



CC.AA. CANTABRIA NUM.SUS.0016

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
J. SECC. REGIMEN INTERIOR
DIPUT. REG. DE CANTABRIA

CANTABRIA
SANTANDER
D.P. 39003

Boletín Oficial de Cantabria

Año I

Jueves, 18 de agosto de 1994. — Número 164

Página 3.717

SUMARIO

I. DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA

3. Otras disposiciones

- 3.2 Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones e Industria. — Resolución por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión de servicio público regular de transporte de viajeros 3.718
- 3.2 Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo. — Expedientes para la construcción de vivienda en Pomaluengo (Castañeda) y ampliación de vivienda en Mogro (Miengo) 3.718

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

- Ministerio de Industria y Energía. — Expedientes alta tensión números 8/94 y 49/94 3.718
- Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. — Expediente ejecutivo de apremio a deudores con domicilio desconocido 3.719

3. Subastas y concursos

- Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. — Subastas de bienes muebles e inmuebles y venta por gestión directa 3.720

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

3. Economía y presupuestos

- Santa Cruz de Bezana, El Astillero y Torrelavega. — Providencias de apremio a deudores 3.725
- Val de San Vicente. — Aprobar definitivamente el presupuesto general y plantilla de personal para 1994 3.728
- Camargo. — Notificación de liquidaciones a contribuyentes 3.728
- Cartes. — Aprobar definitivamente el expediente de modificación de créditos número uno de 1994 3.729
- San Vicente de la Barquera. — Aprobar definitivamente el presupuesto general y plantilla de personal para 1994 3.729
- Santander. — Relación de deudores a la Hacienda Municipal y aprobar inicialmente la modificación de la ordenanza de ayudas para realización de obras en fachadas 3.730
- Santillana del Mar, Vega de Liébana, Villacarriedo, Corvera de Toranzo, Limpias, Soba, Marina de Cudeyo, Meruelo, Entrambasaguas, Hazas de Cesto, Villaescusa, Suances, Santiurde de Toranzo, Luena, Liérganes, Saro, Udías y Enmedio. — Exposición al público de los padrones de bienes inmuebles de naturaleza rústica de 1994 3.742

4. Otros anuncios

- Santander. — Aprobar inicialmente el proyecto de urbanización del vial 110-111 3.744
- Noja. — Aprobar estudio de detalle UA-1 3.744
- Piélagos, Torrelavega, Santoña y Santa María de Cayón. — Solicitudes de licencias diversas 3.744

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Nueve de Santander. — Expediente número 588/91 3.745

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Santander. — Expediente número 77/94 3.745
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Santander. — Expediente número 593/89 3.745
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Siete de Santander. — Expedientes números 117/93 y 306/91 3.746
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Nueve de Santander. — Expediente número 325/92 3.746
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Torrelavega. — Expediente número 428/93 3.746
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Laredo. — Expediente número 339/93 3.747
- Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria. — Expedientes números 1.517/93 y 825/94 3.747

V. ANUNCIOS PARTICULARES

- «Cantur, S. A.» — Bases para la convocatoria de varias becas para el Parque de la Naturaleza de Cabárceno 3.748

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE TURISMO, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES E INDUSTRIA

Resolución por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión de servicio público regular de transporte de viajeros de uso general y permanente Santillana del Mar-Torrelavega, con hijuela a Cuevas de Altamira (K-4).

Con fecha 2 de marzo de 1994 se autoriza el cambio de titularidad de la concesión indicada, en favor de la empresa «Autobuses García, Sociedad Limitada», por cesión y venta de su titular «Autocares Santillana, Sociedad Limitada», quedando la nueva concesionaria subrogada en todos los derechos y obligaciones de la concesión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander a 26 de julio de 1994.—El consejero de Turismo, Transportes y Comunicaciones e Industria, Ángel Madariaga de la Campa.

94/96119

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don Antonio Anuarbe Oejo para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Pomaluengo (Castañeda).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8ª planta).

Santander, 18 de julio de 1994.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

94/93247

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don José Pruneda Cardenoso para la ampliación de vivienda en suelo no urbanizable de Mogro (Miengo).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8ª planta).

Santander, 1 de junio de 1994.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

94/72138

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

Dirección Provincial en Cantabria

Resolución de la Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita

Expediente A. T. 8/94.

Visto el expediente incoado en el Servicio de Energía de esta Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Inmobiliaria Arnúero, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta del Servicio de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Inmobiliaria Arnúero, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Centro de transformación tipo interior, denominado Playa de La Arena.

Potencia: 400 kVA.

Relación de transformación: 12.000/380-220 V.

Situación: Isla, municipio de Arnúero.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander, 20 de abril de 1994.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

94/53061

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

Dirección Provincial en Cantabria

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número A. T. 49/94.

Peticionaria: «Iberdrola, S. A.».

Lugar donde se va a establecer la instalación: Castro Urdiales.

Finalidad de la instalación: Atender las necesidades de energía eléctrica en la zona.

Características principales:

—Línea eléctrica, subterránea, trifásica, denominada «acometida al nuevo C. T. Sámano número 132».

Tensión: 13,2 kV.

Longitud: 230 metros.
 Origen: Línea aérea Castro-Sámano, circuito 3.
 Final: C. T. Sámano.
 Procedencia de materiales: Nacional.
 Presupuesto: 3.976.886 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Pro-

vincial de Industria y Energía, Servicio de Energía, sita en Castelar, 1 y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 7 de julio de 1994.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

94/89619

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial en Cantabria

EDICTO

Don Ignacio Sanjuán Crucelaegui, jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social de Laredo (U. R. E. 39/020),

Hace saber: Que en esta Unidad de Recaudación se sigue expediente ejecutivo de apremio a lo deudores que más adelante se detallan, los cuales son de ignorado paradero, y cuyas deudas corresponden a los siguientes conceptos:

Nombre o razón social	Ayuntamiento	Concepto	Importe
Ramón Aguilera Delgado (INEM)	Laredo	Seguridad Social	84.084
«Aja, Sociedad Civil»	Santoña	Seguridad Social	382.932
María Pilar Cañedo Lanza (INEM)	Guriezo	Seguridad Social	70.014
«Conservas El Capricho, S. L.»	Santoña	Seguridad Social	28.728
«Construcciones Zallar, S. L.»	Noja	Seguridad Social	2.647.858
«Eloy Herrería, C. B.»	Santoña	Seguridad Social	2.058
María Carmen Gómez Montaña (INEM)	Laredo	Seguridad Social	28.890
«Gromarsa - Gromo del Mar, S. A.»	Argoños	Seguridad Social	150.982
Klaus Hilmar Maruwe	Santoña	Seguridad Social	308.448
Francisco J. Pérez Céspedes	Colindres	Seguridad Social	1.039
«Pla y Torrado, S. L.»	Santoña	Seguridad Social	82.128
«Pocasa Laredo, S. L.»	Laredo	Seguridad Social	7.036.192
Ricardo Rubiños Urbaneta	Castro Urdiales	Seguridad Social	872.927
«Urbanizadora La Ría, S. L.»	Laredo	Seguridad Social	59.334

Afectando a cada uno de los apremiados incluidos en la presente relación, el señor director provincial en Cantabria de la T. G. S. S. ha dictado la siguiente providencia de apremio que, transcrita, dice lo siguiente:

«Providencia: En uso de las facultades que me confiere el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, declaro incurso el importe de las deudas incluidas en la anterior relación en el recargo del 20 %, y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Contra la transcrita providencia, y sólo por motivos definidos en el artículo 103 del Real Decreto 1.517/1991, de 11 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, procede el recurso de reposición en el plazo de quince días, ante el señor director provincial en Cantabria de la Tesorería General de la Seguridad Social, con carácter previo y facultativo o reclamación económico-administrativa en el mismo plazo, ante el Tribunal de dicha jurisdicción en esta provincia, ambos contados a partir del día siguiente al de recibo de la notificación, bien entendido que la interposición de dichos recursos no implica suspensión del procedimiento de apremio, a menos que garantice el pago de la deuda inicial más un 25 % en concepto de recargo de apremio y costas reglamentarias, mediante aval solidario de banco o caja de ahorros o entidad crediticia debidamente autorizados y domiciliados en territorio nacional, por tiempo indefinido, o cuando consigne, a disposición de la Tesorería General, una cantidad equivalente a esta misma suma de conceptos.

Estos deudores son requeridos para que se personen, por sí o por medio de representante legal, en la oficina de esta U. R. E., sita en Laredo, calle San Francisco, sin número, con el fin de hacerse cargo de las notificaciones de sus descubiertos; advirtiéndoles que, de no presentarse, serán declarados en rebeldía transcurrido el plazo de ocho días desde la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

En Laredo a 7 de julio de 1994.—El recaudador ejecutivo, P. D., el jefe de Negociado, Pedro Ulloa Zaballa.

3. Subastas y concursos

**MINISTERIO DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL****Dirección Provincial en Cantabria***Notificación de la providencia de subasta
de bienes muebles*

De conformidad con el artículo 125.3 de la Orden Ministerial de 8 de abril de 1992, por medio del presente:

Notifica a «Talleres Miva, S. L.», hoy en paradero desconocido, que se ha dictado la siguiente:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 137 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, se ha dictado con fecha 5 de agosto de 1994 la siguiente:

Providencia: Autorizada por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 6 de julio de 1994 la subasta de bienes muebles, propiedad de «Talleres Miva, S. L.», embargados por diligencia de fecha 24 de mayo de 1993, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicha deudora, procédase a la celebración de la citada subasta el día 23 de agosto de 1994, a las diez horas, en calle Carrera 5-A, de Torrelavega y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.517/1991, de 11 de octubre («Boletín Oficial del Estado», de 25 de octubre).

Bienes objeto de subasta:

—Grúa-puente marca «GH», modelo HD-100, con número de fabricación y chasis 46.320, de 10,75 metros de luz y 5 Tm, siendo la altura de 5 metros, con un carro de traslación de 220/230 voltios de una velocidad de 6 metros/minuto.

Valor tasación, 600.000 pesetas.

Tipo de subasta en primera licitación, 600.000 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación, 450.000 pesetas.

—Grúa-puente marca «GH», modelo HD-100, con número de fabricación y chasis de 46.321, de 10,730 metros de luz y 5 Tm, siendo la altura de 8 metros, con un carro de traslación de 220/380 voltios de una velocidad de 6 metros/minuto.

Valor tasación, 600.000 pesetas.

Tipo de subasta en primera licitación, 600.000 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación, 450.000 pesetas.

Importe de las cargas reales que afectan a los bienes y hayan de quedar subsistentes:

—Embargo de Hacienda por importe de 2.760.927 pesetas.

—Embargo del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Torrelavega, en juicio ejecutivo número 308/90, por el que fueron subastados los bienes, quedando desiertas las tres subastas realizadas.

Notifíquese esta providencia a la deudora y al depositario (y en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios).

Recursos: Contra el acto notificado y de conformidad con el artículo 187 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, puede interponerse recurso ante el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de ocho días siguientes al del recibo de la presente notificación, acompañando la prueba documental pertinente.

Se le advierte que la interposición de recurso no producirá la suspensión del procedimiento de apremio salvo en los términos y condiciones previstos en el artículo 190 del citado texto legal y el artículo 173 de la O. M. de 8 de abril de 1992 que lo desarrolla.

Lo que se pone en su conocimiento a los efectos oportunos, significándole que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrá liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluidos recargo y costas, al amparo de lo previsto en el artículo 137 del Reglamento.

Torrelavega a 5 de agosto de 1994.—El recaudador, Marcos Montero Toyos.

94/102026

**MINISTERIO DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL****Dirección Provincial en Cantabria***Anuncio de subasta de bienes inmuebles*

Doña Elena Alonso García, recaudadora ejecutiva de la Seguridad Social, zona Santander-capital (U. R. E. 39/04),

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio número 88/2992, que se instruye en esta Unidad de mi cargo, se ha dictado con fecha 29 de julio de 1994, la siguiente:

Providencia: Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social con fecha 12 de julio de 1994, la subasta de bienes inmuebles del deudor a la Seguridad Social don Cesáreo Calvo Martín, con DNI número 13.681.801.

Procedase a la celebración de la subasta el día 29 de septiembre de 1994, a las diez horas, en la sala de juntas de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social (Calvo Sotelo, 8, primera planta, Santander) y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138 y 139, en cuanto le sean de aplicación, y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.517/1991, de 11 de octubre («Boletín Oficial del Estado», de 25 de octubre).

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y al cónyuge del deudor. En cualquier momento anterior a la adjudicación podrá el deudor o los acreedores citados liberar el bien embargado pagando el importe total de la deuda, incluido recargos y costas.

En cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. Que el inmueble a enajenar corresponde al siguiente detalle:

—Nombre del deudor, don Cesáreo Calvo Martín, con DNI número 13.681.801.

—Lugar donde radica la finca:

Urbana número 84: Piso octavo, sito en la planta alta octava del portal 2, del módulo A, de un edificio radicante en el pueblo de Cueto, sitio de Las Llamas, Llamucas o Campuco, compuesto de tres módulos, A, B y C, pegantes entre sí, con dos portales cada uno. Es del tipo R y se encuentra a la derecha saliendo del ascensor. Está destinado a vivienda.

Extensión superficial: Tiene una superficie total de 216 metros 22 decímetros cuadrados, de los que 19 metros corresponden a terrazas.

—Importe de las cargas que han de quedar subsistentes sin aplicarse a su extinción el precio del remate: Hipoteca a favor del «Banco Bilbao-Vizcaya, Sociedad Anónima», de 5.000.000 de pesetas de principal, entidad que con fecha 9 de abril de 1994 nos comunica: Que el crédito concedido a dicho titular fue de 5.000.000 de pesetas, habiéndose reducido el mismo, quedándose a la fecha actual en 2.000.000 de pesetas.

Tipo de subasta en primera licitación: 28.000.000 de pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 21.000.000 de pesetas.

Urbana: Número 1-92. Local garaje, sito en el local sótano número 1, sito en el pueblo de Cueto, sitio de Las Llamas, Llamucas o Campuco.

Extensión superficial, 28 metros 80 decímetros cuadrados.

Importe de las cargas que han de quedar subsistentes sin aplicarse a su extinción el precio del remate: Ninguna.

Tipo de subasta en primera licitación: 2.500.000 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 1.875.000 pesetas.

2. Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza, al menos, del 25% del tipo de aquélla, depósito éste que se ingresará en firme en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate.

3. Se podrán realizar ofertas en sobre cerrado adjunto al que contenga el depósito de garantía.

4. Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación del bien si se hace el pago de las deudas y costas.

5. Se prevendrá al adjudicatario de que, si no completa el pago en el acto o al siguiente día hábil, perderá el importe de su depósito, quedando además obligado a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

6. Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad del bien obrante en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Recaudación Ejecutiva, calle Isabel II, 30, primero, de esta capital, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta. Se hace constar que los rematantes del bien citado deberán, si les interesa, sustituirles por cualquiera de los medios previstos en el título VI de la Ley Hipotecaria, sin que

la Tesorería General de la Seguridad Social contraiga otra obligación que la de otorgar, en caso de no hacerlo el deudor, la correspondiente de venta.

7. Cuando la subasta resulte desierta por no existir licitadores o, existiendo, no fueran enajenados alguno/s de los inmuebles subastados, la mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa, que se llevará a cabo conforme a lo establecido en el artículo 142.2 de la Orden de 8 de abril de 1992.

8. Que la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble que no hubiese sido objeto de remate en la subasta, conforme al apartado h) del artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Se expide este edicto para su reglamentaria inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y fijación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Santander a 4 de agosto de 1994.—La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García, en funciones, Luis Moruza Landeras.

94/99735

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial en Cantabria

Anuncio de subasta de bienes muebles

Doña Elena Alonso García, recaudadora ejecutiva de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social, Zona de Santander-capital (URE 39/04),

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio número 92/529, que se instruye en esta Unidad de mi cargo, contra «Multitiendas Cuesta Gómez, Sociedad Anónima», CIF A39292834, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado con fecha 26 de julio de 1994 la siguiente:

Providencia: «Autorizada por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 23 de junio de 1994, la subasta de bienes muebles propiedad de «Multitiendas Cuesta Gómez, S. A.», CIF A39292834, embargados por diligencia de fecha 7 de mayo de 1993, en procedimiento administrativo de apremio número 92/529, seguido contra dicha deudora, procédase a la celebración de dicha subasta el día 4 de octubre de 1994, a las diez horas, en los locales de esta Recaudación Ejecutiva (URE 39/04), calle Isabel II, número 30, primer piso, de esta capital y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.517/1991, de 11 de octubre («Boletín Oficial del Estado», de 25 de octubre).

Se hace constar que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán la deudora o los acreedores hipotecarios y pignoratios, liberar los bienes embargados pagando el importe total de la deuda, incluidos recargo y costas del procedimiento.

Notifíquese esta providencia a la deudora y al depositario de los bienes embargados (y en su caso a los acreedores hipotecarios y pignoratícios)).

En cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1 Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

—Lote número 1:

Una isla de congelados marca «Eurocold», de 92 cm de ancho, 151 cm de largo y 70 cm de alto.

Una cortadora-fiambre marca «Braher», número 24.736.

Un expositor frigorífico, marca «Koxka», de 96 cm de ancho, 196 cm de largo y 101 cm de alto.

Una báscula eléctrica, marca «Berkel», modelo 681, número 269295.

Valoración según informe pericial, 200.000 pesetas.

Cargas, ninguna.

Tipo de subasta en primera licitación, 200.000 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación, 150.000 pesetas.

—Lote número 2:

Un asador-tostador para perritos calientes, marca «Maga, S. L.», modelo 25-91.

Una plancha de asar eléctrica, marca «Instafer», de 22 cm de ancho, de 32 cm de largo y de 8 cm de alto.

Un mural de lácteos, marca «Koxka», de 80 cm de ancho, 188 cm de largo y 186 cm de alto.

Dos armarios frigoríficos, marca «Helkama», números 9101446 y 9101594.

Una perritera, modelo 28-91.

Un frigorífico «Eurocola», de 60 cm de ancho, 60 cm de largo y 183 cm de alto.

Valoración según informe pericial, 225.000 pesetas.

Cargas, ninguna.

Tipo de subasta en primera licitación, 225.000 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación, 168.750 pesetas.

—Lote número 3:

Una máquina microondas tostadora de sandwich, número 572, serie E.

Una máquina de tostar palomitas de 50 cm de ancho, 70 cm de largo y 169 cm de alto.

Una expendedora de tabaco, marca «Azkoyen», número 225, ocho canales.

Un ordenador, marca «Tisa», modelo TP/5, con teclado, pantalla y caja para las monedas.

Valoración según informe pericial, 230.000 pesetas.

Cargas, ninguna.

Tipo de subasta en primera licitación, 230.000 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación, 172.500 pesetas.

2 Que los bienes se encuentran depositados en la nave de la Tesorería General de la Seguridad Social, sita en La Albericia, número 210, de Santander.

3. Todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta, fianza de, al menos, el 25% del tipo de aquélla, depósito éste que se ingresará en firme en la

Tesorería si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

4. Se podrán realizar ofertas en sobre cerrado adjunto al que contenga el depósito de garantía.

5. En cualquier momento anterior a la adjudicación podrá suspenderse la subasta si se efectúa el pago total de la deuda, incluidos recargos y costas.

6. El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes o al siguiente día hábil, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

7. En el caso de no ser enajenado el mencionado bien en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la ultimación de la subasta.

8. Cuando la subasta resulte desierta por no existir licitadores o, existiendo, no fueran enajenados algunos de los lotes subastados, la mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa, que se llevará a cabo conforme a lo establecido en el artículo 142.2 de la orden de 8 de abril de 1992.

Se expide este edicto para su reglamentaria inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y fijación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Santander a 4 de agosto de 1994.—La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.

94/99738

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial en Cantabria

Anuncio de subasta de bienes muebles

Doña Elena Alonso García, recaudadora ejecutiva de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social, Zona de Santander-capital (URE 39/04),

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio número 91/1125, que se instruye en esta Unidad de mi cargo, contra la empresa «Imprenta Guzmán, S. L.», con CIF número B39244421, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado con fecha 2 de agosto de 1994 la siguiente:

Providencia: «Autorizada por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 12 de julio de 1994, la subasta de bienes muebles propiedad de «Imprenta Guzmán, S. L.», con CIF número B39244421, embargados por diligencia de fecha 7 de febrero de 1994, en procedimiento administrativo de apremio número 91/1125, seguido contra dicha deudora, procédase a la celebración de dicha subasta el día 5 de octubre de 1994, a las diez horas, en los locales de esta Recaudación Ejecutiva (URE 39/04), calle Isabel II, número 30, primer piso, de esta capital y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de

la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.517/1991, de 11 de octubre («Boletín Oficial del Estado», de 25 de octubre).

Se hace constar que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán la deudora o los acreedores hipotecarios y pignoratícios, liberar los bienes embargados pagando el importe total de la deuda, incluidos recargo y costas del procedimiento.

Notifíquese esta providencia a la deudora y al depositario de los bienes embargados (y en su caso a los acreedores hipotecarios y pignoratícios)».

En cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1 Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

—Lote número 1:

Calduladora «Olimpia» manual.

Máquina de escribir «Royal» manual.

Ordenador marca «Zenith», modelo ZCM-1492-041RB0062ROE.

Scanner «Epson» color GT-6000, número 0W50000059, modelo 520-A.

Teclado «Noman», modelo BTC 78XX.

Unidad «Noman» 80 megas de pie diskette 3,5.

Máquina «IBM» composer electrónica sin número de serie.

Fax «Olivetti», modelo TLM 720.

Valoración según informe pericial, 1.390.000 pesetas.

Cargas, ninguna.

Tipo de subasta en primera licitación, 1.390.000 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación, 1.042.500 pesetas.

—Lote número 2:

Máquina minerva «Isa», doble folio.

Máquina offset marca «Ryobi-500 N».

Valoración según informe pericial, 2.640.000 pesetas.

Cargas, ninguna.

Tipo de subasta en primera licitación, 2.640.000 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación, 1.980.000 pesetas.

—Lote número 3:

Cinco multicopistas «Ricoh» con procesador.

Máquina minerva «Isa» automática.

Cuatro máquinas bobinadoras de papel.

Diecisiete armarios con tipos de letras.

Valoración según informe pericial, 1.130.000 pesetas.

Cargas, ninguna.

Tipo de subasta en primera licitación, 1.130.000 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación, 847.500 pesetas.

2 Que los bienes se encuentran depositados en el local propiedad de don Manuel Toca Abascal, calle Gravina, número 13, de Santander, domicilio de la empresa deudora, que arrendó para ejercer su actividad.

3. Todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta, fianza de, al menos, el 25% del tipo de

aquella, depósito éste que se ingresará en firme en la Tesorería si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

4. Se podrán realizar ofertas en sobre cerrado adjunto al que contenga el depósito de garantía.

5. En cualquier momento anterior a la adjudicación podrá suspenderse la subasta si se efectúa el pago total de la deuda, incluidos recargos y costas.

6. El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes o al siguiente día hábil, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

7. En el caso de no ser enajenado el mencionado bien en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la ultimación de la subasta.

8. Cuando la subasta resulte desierta por no existir licitadores o, existiendo, no fueran enajenados algunos de los lotes subastados, la mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa, que se llevará a cabo conforme a lo establecido en el artículo 142.2 de la orden de 8 de abril de 1992.

Se expide este edicto para su reglamentaria inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y fijación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Santander a 4 de agosto de 1994.—La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García, en funciones, Luis Moruza Landeras.

94/99745

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial en Cantabria

Anuncio de subasta de bienes muebles

Doña Elena Alonso García, recaudadora ejecutiva de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social, Zona de Santander-capital (URE 39/04),

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio número 91/1241, que se instruye en esta Unidad de mi cargo, contra la sociedad «Consban, S. L.», con CIF número B039045497, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado con fecha 26 de julio de 1994 la siguiente:

Providencia: «Autorizada por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 28 de febrero de 1994, la subasta de bienes muebles propiedad de «Consban, S. L.», con CIF número B039045497, embargados por diligencia de fecha 3 de noviembre de 1992, en procedimiento administrativo de apremio número 91/1241, seguido contra dicha deudora, procédase a la celebración de dicha subasta el día 4 de octubre de 1994, a las doce horas, en los locales de esta Recaudación Ejecutiva (URE 39/04), calle Isabel II, número 30, primer piso, de esta capital y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento Ge-

neral de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.517/1991, de 11 de octubre («Boletín Oficial del Estado», de 25 de octubre).

Se hace constar que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán la deudora o los acreedores hipotecarios y pignoratícios, liberar el bien embargado pagando el importe total de la deuda, incluidos recargo y costas del procedimiento.

Notifíquese esta providencia a la deudora y al depositario del bien embargado (y en su caso a los acreedores hipotecarios y pignoratícios)».

En cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. Que el bien embargado a enajenar es el que a continuación se detalla:

—Vehículo matrícula S-7415-N, marca «Mercedes Benz», modelo MB 90, tipo furgoneta mixta, bastidor VSA 63113413055084.

Valoración según informe pericial, 85.000 pesetas.

Cargas, ninguna.

Tipo de subasta en primera licitación, 85.000 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación, 63.750 pesetas.

2. Que el bien se encuentra depositado en la nave de la Tesorería General de la Seguridad Social, sita en La Albericia, número 210, de Santander.

3. Todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta, fianza de, al menos, el 25% del tipo de aquélla, depósito éste que se ingresará en firme en la Tesorería si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

4. Se podrán realizar ofertas en sobre cerrado adjunto al que contenga el depósito de garantía.

5. En cualquier momento anterior a la adjudicación podrá suspenderse la subasta si se efectúa el pago total de la deuda, incluidos recargos y costas.

6. El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación del bien o al siguiente día hábil, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

7. En el caso de no ser enajenado el mencionado bien en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la ultimación de la subasta.

8. Cuando la subasta resulte desierta por no existir licitadores o, existiendo, no fueran enajenados algunos de los lotes subastados, la mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa, que se llevará a cabo conforme a lo establecido en el artículo 142.2 de la orden de 8 de abril de 1992.

Se expide este edicto para su reglamentaria inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y fijación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Santander a 4 de agosto de 1994.—La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial en Cantabria

Anuncio de venta por gestión directa

El recaudador ejecutivo de la Unidad de Recaudación de Torrelavega 39/03,

Hace constar: Que en el expediente administrativo de apremio número 88/392, que se instruye en esta Unidad de mi cargo, se ha dictado con fecha 14 de julio de 1994 la siguiente:

Providencia: Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 14 de julio de 1994, la venta por gestión directa de bienes muebles, propiedad de don Domingo Pérez Nicolás, con DNI 8.024.405, embargados por diligencia de fecha 16 de abril de 1993 y subastados en fecha 9 de junio de 1994, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor y habiendo quedado desierta la citada subasta, procédase a la venta por gestión directa del bien embargado y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones del artículo 144 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.517/1991, de 11 de octubre («Boletín Oficial del Estado», de 25 de octubre de 1991), y el artículo 152 de la Orde que lo desarrolla.

En cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. Que el inmueble a enajenar responde al siguiente detalle:

—Derecho de traspaso de local de negocio, bar-taberna, con vivienda y terreno, sito en barrio La Cadena, de Polanco.

2. Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que al adquirente los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Importe de las cargas anteriores, 0 pesetas.

3. Que el citado procedimiento de venta por gestión directa se suspenderá antes de la adjudicación del bien si se hace el pago de la deuda y costas.

4. Que las ofertas se presentarán por escrito, en la Unidad de Recaudación Ejecutiva de Torrelavega, sita en calle Carrera, 5-A.

5. El plazo para admitir proposiciones es de un mes a partir de haber acordado la venta mediante la presente modalidad.

6. No existe precio mínimo de adjudicación.

7. Que los documentos acreditativos de los bienes se encuentran en calle Carrera, 5-A, de Torrelavega.

8. Que la adjudicación o aprobación del remate quedará en suspenso durante el plazo de treinta días, en el que el arrendador puede ejercitar el derecho de tanteo.

9. Que el adjudicatario queda obligado, salvo que sea el propietario, a continuar ejerciendo el negocio de la misma clase que el locatario, permaneciendo en el local, sin traspasarle, durante el plazo mínimo de un año.

10. Que no hay constancia de que el arrendatario haya renunciado al derecho de los alquileres.

12. Que se desconoce si el arrendador ha iniciado acción para la resolución del contrato arrendaticio.

13. Que no hay constancia de que este contrato se encuentre incluido entre lo regulado por la legislación especial de arrendamientos urbanos.

14. Que tampoco consta que el arrendatario no tenga derecho de traspaso.

15. Que son de aplicación las demás normas vigentes aplicables al caso.

Torrelavega a 14 de julio de 1994.—El recaudador ejecutivo, Marcos Montero Toyos.

94/95366

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

3. Economía y presupuestos

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

Recaudación Municipal

EDICTO

Don Teodoro Zurita Rayón, Recaudador del Excelentísimo Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana,

HACE SABER: Que los sujetos pasivos que a continuación se relacionan figuran como deudores a este Ayuntamiento por los siguientes débitos:

CONTRIBUYENTE	CONCEPTO	DEL-AL	IMPORTE
ALQUIDEN S.L.	I.V.T.M.	94	7.875
ANGEL CELORIO RODRIGUEZ	I.V.T.M y AGU/BAS	94	14.652
CUESTA LOPEZ S.A.	AGU/BAS	94	7.020
Mª ROSARIO DIEZ SANTIAGO	AGU/BAS	93-94	13.508
MARINA FERNANDEZ AZPEITIA	AGU/BAS	94	3.682
GERARDO FERNANDEZ MANCEBO	AGU/BAS	93-94	7.670
EULALIO GARCIA FERNANDEZ	AGU/BAS	94	3.682
Mª PILAR GARCIA MARIN	I.V.T.M.	94	6.405
JOSE GARCIA MUÑOZ	AGU/BAS	94	3.682
JOSE LUIS GOMEZ BEZANILLA	I.V.T.M.	94	5.620
MANUEL GOMEZ GONZALEZ	AGU/BAS	92	42.854
JULIAN GOMEZ RIO	I.V.T.M	94	6.405
TIRSO GOMEZ SAINZ	AGU/BAS	93-94	10.880
TEOFILO GONZALEZ CAREAGA	I.V.T.M.	94	13.495
MANUEL GONZALEZ FERNANDEZ	I.V.T.M.	94	6.405
Mª ANGELES GONZALEZ FERNANDEZ	I.V.T.M.	90-94	29.005
ENRIQUE GONZALEZ TORRE GARCIA	I.V.T.M.	94	13.495
JESUS GONZALEZ VARELA	AGU/BAS	94	3.682
ALEJANDRO HELGUERA LANZA	AGU/BAS	92-94	26.853
PABLO F.LLATA LLATA	AGU/BAS	94	3.682
JOSE Mª MARTINEZ ARENAL	I.V.T.M.	90-94	116.290
ANGEL S.MONTOYA ESTEBAN	AGU/BAS	94	5.608
CARLOS MORAN FERNANDEZ	AGU/BAS	94	3.682
LUIS PALOMERA TOCA	I.V.T.M.	90-94	258.362
JOSE MANUEL PEROJO QUINTANA	I.V.T.M. y AGU/BAS	93-94	21.705
MANUEL MARIA RUIZ AGENJO	I.V.T.M.	94	13.495
AGUSTIN SALAS SAN MIGUEL	I.V.T.M.	91-94	23.605
CONSUELO SANCHEZ CANAL	I.V.T.M.	93-94	12.505
JACINTO SANTIESTEBAN BARCENA	I.V.T.M.	92-94	38.345
BENJAMIN SETIEN DIEZ	I.V.T.M.	94	12.810
JOSE Mª SIERRA TASCON	I.V.T.M.	94	13.495
EUGENIO VILLAR GOMEZ	AGU/BAS	94	1.702
FRANCISCO ZAMANILLO ROBLEDO	AGU/BAS	94	3.682

ABREVIATURAS: AGU: Agua; BAS: Basura; I.V.T.M: Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica. I.A.E: Impuesto de actividades económicas. I.PLUSV.: Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos (Plusvalía). L.OBRAS: Licencia de obras. T.E.D.A.: Tasa de expedición de documentos administrativos. IMPTO.S/C.I.y O.: Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Que en los correspondientes títulos ejecutivos se dictaron por el Sr. Tesorero las oportunas providencias de apremio, en los siguientes términos:

"PROVIDENCIA: En uso de las facultades que me confieren los artículos 98 a), 100 y 106 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de las deudas incluidas en la anterior relación en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el art. 108 de dicho Reglamento."

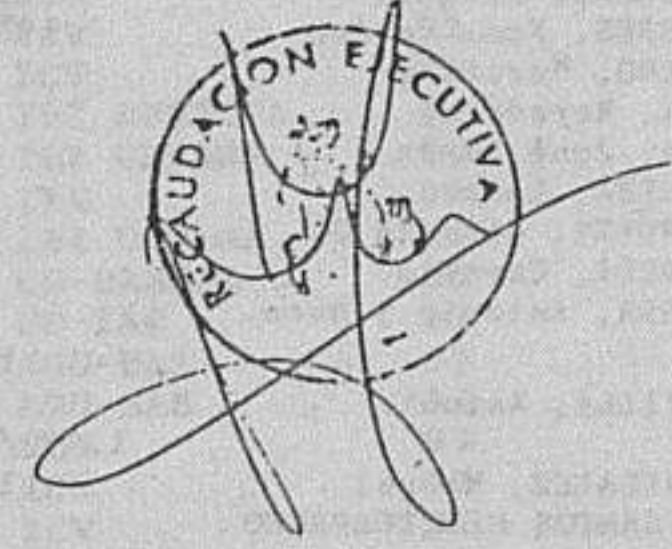
RECURSOS: De REPOSICION previo al Contencioso-Administrativo en el plazo de un mes ante el Tesorero.

En todo caso, el procedimiento de apremio sólo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

A los citados deudores se les concede un plazo de OCHO DIAS, contados a partir del siguiente al de la publicación de este Edicto en el

Boletín Oficial de Cantabria para que hagan efectivos sus débitos, previéndoles que transcurrido el mismo se procederá al embargo de sus bienes sin más notificación ni requerimiento. Así mismo, y en igual plazo, podrá designar persona residente en este municipio para que le represente y reciba las notificaciones a que hubiera lugar. Caso de no comparecer en dicho plazo por sí o persona que le represente, serán declarados en rebeldía, no intentándose en lo sucesivo más práctica de notificaciones personales, realizándose las que procedan en la propia oficina de Recaudación.

Santa Cruz de Bezana, a 14 de julio de 1994.
El Recaudador,



94/93961

AYUNTAMIENTO DE EL ASTILLERO

Recaudación

DON MIGUEL ANGEL ALBERDI PORCELLI, RECAUDADOR DE TRIBUTOS DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO,

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 103 del Reglamento General de Recaudación, se notifica mediante el presente, por estar ausentes en su domicilio, rehusar a firmar el recibo de notificación o por ser desconocidos los actuales domicilios, de los sujetos pasivos - que se relacionan seguidamente, el Sr. Tesorero del Ilmo. Ayuntamiento de Astillero dictó una liquidación de Recargo y Providencia de Apremio que transcritas literalmente dicen lo siguiente:

LIQUIDACION DE RECARGO DE APREMIO: "De conformidad con lo establecido en los artículos 98.a y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro la exigibilidad del recargo de apremio y procedo a su liquidación, que asciende al 20 por 100 de la deuda pendiente".

PROVIDENCIA DE APREMIO: "En uso de las facultades que me confiere el artículo 5.3 C del Real Decreto 1.174/1.987, de 18 de septiembre, en relación con el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación, dispongo se proceda ejecutivamente - contra el patrimonio de los deudores o las garantías existentes, en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el artículo 108 de dicho Reglamento".

POR ESTAR AUSENTES EN SU DOMICILIO

CONTRIBUYENTE	EJERCICIO	CONCEPTO	IMPORTE
ABAJO DIOS, M. Rosario	1.993	I.A.E.	24.650
AGUERO BARQUIN, Teresa	1.993	A.A.B.	3.592
ALEGRIA BLANCO, Víctor M.	1.992	I.V.T.M.	3.050
AZCARRETA DE LA HERRAN, C.	1.992/93	A.A.B.	103.680
BUEZO GONZALEZ, Jesús	1.992/93	A.A.B./IBI-Urbana	22.357
CAMPO ARENAL, Luis	1.993	I.A.E.	54.880
CARRERA DIEZ, Fidel	1.993	I.V.T.M.	5.875
CASTILLO ABILDUA, Rafael y Hno.	1.992/93	IBI-Urbana	31.636
CEBADA PALAZUELOS, Teresa	1.992/93	I.V.T.M.	11.750
CEBECOS RUIZ, Juan Carlos	1.990/93	A.A.B./L. Obra	64.688
CIMIANO FOVEDA, Javier	1.993	A.A.B.	7.068
CIMIANO SANTAMARIA, Juan R.	1.993	A.A.B.	15.482
COTERO CARRO, Feliciano	1.993	A.A.B.	7.184
EDITORIAL LOS PINARES, S.L.	1.992/93	I.A.E.	114.532
ESCUDERO FOVEDA, Gregorio	1.992/93	I.V.T.M.	11.750
ESTRUCTURAS HORMIGON, JMJ	1.992/93	I.V.T.M./I.A.E.	61.390
EXPOSITO COBO, M. Elvira	1.992/93	A.A.B.	16.201
FERNANDEZ ESTEBAN, Juan Carlos	1.992/93	I.V.T.M.	11.750
FERRADAS PEREZ, Manuel	1991/92/93	A.A.B./I.V.T.M.	39.991
		IBI-Urbana	22.314
FUENTES CHISLAIN, Luis A.	1.993	A.A.B.	90.788
GARCIA, Dionisio	1.992/93	A.A.B./I.V.T.M.	2.175
		IBI-Urbana	22.078
GARCIA BARROS, Francisco	1.993	I.V.T.M.	2.175
GARCIA DIAZ, Emilio	1.991/92/93	A.A.B.	22.078
GARCIA MORENO, Joaquín	1.992/93	A.A.B./I.V.T.M.	171.260
		IBI-Urbana/L.F.	2.400
GARCIA NORIEGA, Jesús	1.993	L.Obra	19.675
GIMENO ROMANO, Miguel Angel	1.993	I.V.T.M.	32.837
GRACIA MORENO, Joaquín	1.992/93	A.A.B.	24.800
GUTIERREZ, Dominguez, César	1.992/93	I.V.T.M.	26.977
GUTIERREZ, GANDARILLAS, E.	11992/93	A.A.B.	4.428
HAYA PALAZUELOS, Angel	1.992	L. Obra	3.518
HERAS FERNANDEZ, Juan	1.993	A.A.B.	50.765
HERRERA ALONSO, Venancio	1.993	IBI/Urbana-IAE.	609.654
HIJAS DE LA CARIDAD	1.992/93	IBI-Urbana	21.118
INCERA SOLANA, Pedro	1.992/93	A.A.B.	59.750
JAWA MEDINA, Fco. de la	1.990/91/92/93	I.V.T.M.	4.446
JIMENEZ JIMENEZ, Domingo	1.993	A.A.B.	6.677
LAHERA BEZANILLA, José L.	1.992	A.A.B.	9.253
LASTRA LASTRA, Javier	1.992	IBI-Urbana	82.046
LAVANDERIA LA ESTRELLA	1.990/91/92/93	A.A.B.	31.696
LOPEZ LASSO, Mª Rosa	1.991/92/93	A.A.B./IBI-Urbana	5.875
LOPEZ LOPEZ, Maximiano	1.993	I.V.T.M.	5.875
LOPEZ LOPEZ, Carlos J.	1.993	I.V.T.M.	5.875
LOPEZ MARTINEZ, Carlos J.	1.993	I.V.T.M.	20.100
LOPEZ RUIZ, Manuel	1990/91/92/93	I.V.T.M.	109.338
MANSANBE	1991/92/93	L.F./I.A.E.	11.750
MARTINEZ BERRO, Enrique	1.992/93	I.V.T.M.	20.673
MARTINEZ DIAZ, Josefa	1.992/93	A.A.B.	8.501
MARTINEZ FERNANDEZ, R.	1.993	A.A.B.	5.875
MARTINEZ ZAMACOLA, Enrique	1.993	I.V.T.M.	6.500
MARTINEZ ZAMACOLA, Fdco.	1990/91/92/93	I.V.T.M.	3.534
MENAZA, Victoria	1.993	A.A.B.	85.375
MERIDA MIGUEL, Josefa Esther	1987/90/93	IBI-Urbana-Plusvalía	46.688
MIER CACICEDO, Araceli	1.992/93	A.A.B./L.Apertura	3.152
MIER DEL CERRO, Teresa	1.992	A.A.B.	186.384
MODINO GUTIERREZ, Mª	1991/92/93	AAR/L.F/I.A.E.	3.592
MONTERO ROMANO, José M.	1.993	A.A.B.	2.600
MORAL BURGOS, Roberto	1.992/93	I.V.T.M.	6.825
MORALES FROSTABE, Julio	1.990/92	IBI-Urbana	7.184
MORAN HUERGO, Luis	1.993	A.A.B.	7.184
MORAN HUERGO, Oscar	1.993	A.A.B.	7.184

ABREVIATURAS: AGU-BAS o AGU: Agua-Basura; ICV: Impuesto Circulación Vehículos; CD: Certificación de Descubierto; RAD: Radicación; ESC.DEP: Escuelas Municipales; IBI U, BIU o Urbana: Impuesto Bienes Inmuebles Urbana; IBI Rústica: Impuesto Bienes Inmuebles Rústica; L.OBRA C, L.OB: Licencia de obras construcción; DER: Derivación AGUA; CD-VALLAS Y A, V. AND.: Vallas y Andamios; CD-V.AND.ESCO: Vallas y andamios, Escombros; RECARG: Recargos; USO INST.: Uso Instalaciones Deportivas.

Que en los correspondientes títulos ejecutivos se dictaron por el Sr. Tesorero las oportunas providencias de apremio, en los siguientes términos:

"PROVIDENCIA: En uso de las facultades que me confieren los artículos 98 a) y 100 del Reglamento General de Recaudación, dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores o las garantías existentes en uso de las facultades que me confieren los artículos 1174/87 de la Ley General Tributaria de 16 de septiembre y 106 del Reglamento General de Recaudación, de no producirse el ingreso en el plazo señalado en el art. 108 del citado Reglamento."

RECURSOS: De REPOSICION previo al Contencioso-Administrativo en el plazo de un mes ante el Tesorero.

En todo caso, el procedimiento de apremio sólo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 de los Reglamentos respectivos.

A los citados deudores se les concede un plazo de OCHO DIAS, contados a partir del siguiente al de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de Cantabria para que hagan efectivos sus débitos, previéndoles que transcurrido el mismo se procederá al embargo de sus bienes sin más notificación ni requerimiento. Asimismo, y en igual plazo, podrá designar persona residente en este municipio para que le represente y reciba las notificaciones a que hubiera lugar. Caso de no comparecer en dicho plazo por sí o persona que lo represente, serán declarados en rebeldía, no intentándose en lo sucesivo más práctica de notificaciones personales, realizándose las que procedan en la propia oficina de Recaudación.

Torrelavega, 7 de julio de 1.994.

El Tesorero, *acc. Tal.*



94/93967

AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE

EDICTO

Resueltas las reclamaciones presentadas contra la aprobación inicial del presupuesto general y plantilla de personal de esta Entidad para el ejercicio de 1994, por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, de 27 de junio de 1994, se aprueba dicho presupuesto con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen:

Presupuesto de ingresos

Capítulo 1: Impuestos directos, 31.505.000 pesetas.,

Capítulo 2: Impuestos indirectos, 7.500.000 pesetas.

Capítulo 3: Tasas y otros ingresos, 24.471.000 pesetas.

Capítulo 4: Transferencias corrientes, 34.590.000 pesetas.

Capítulo 5: Ingresos patrimoniales, 364.000 pesetas.

Capítulo 7: Transferencias de capital, 1.000.000 de pesetas.

Capítulo 9: Pasivos financieros, 5.000.000 de pesetas.

Total ingresos, 104.430.000 pesetas.

Presupuesto de gastos

Capítulo 1: Gastos de personal, 36.400.000 pesetas.

Capítulo 2: Gastos en bienes corrientes y de servicios, 30.735.000 pesetas.

Capítulo 3: Gastos financieros, 4.200.000 pesetas.

Capítulo 4: Transferencias corrientes, 8.280.000 pesetas.

Capítulo 6: Inversiones reales, 18.715.000 pesetas.

Capítulo 7: Transferencias de capital, 3.000.000 de pesetas.

Capítulo 9: Pasivos financieros, 3.100.000 pesetas.
Total gastos, 104.430.000 pesetas.

Plantilla de personal

A) Plazas de funcionarios

1. Con habilitación nacional:
 - Secretario-interventor, una plaza.
 - Interventor (en régimen agrupación), una plaza.
2. Escala de Administración General:
 - Auxiliar, una plaza.
 - Subalterno, una plaza.
3. Escala de Administración Especial:
 - Subescala de Servicios Especiales:
 - Auxiliares de Policía Local, fijo, una plaza.
 - Ídem estacional, una plaza.

B) Personal laboral

1. Encargado de obras, una plaza.
2. Peón servicios múltiples, fijo, una plaza. No fijo, tiempo completo, una plaza.
3. Personal de limpieza, peón, dos plazas.
4. Personal diverso, convenio INEM, otros, 0 plazas.
5. Auxiliar, animación socio cultural, una plaza.
6. Oficina de Turismo, eventual y temporada, una plaza.
7. Escuela de adultos, eventual y curso, una plaza.

C) Personal eventual

1. Arquitecto municipal, una plaza.

Val de San Vicente, 21 de julio de 1994.—El alcalde presidente, Miguel Ángel González Vega.

94/97633

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

EDICTO

Don Ángel Duque Herrera, alcalde-presidente del ilustrísimo Ayuntamiento de Camargo,

Hago saber: Que habiendo sido totalmente infructuosas las diligencias practicadas para la notificación de las liquidaciones del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana a los contribuyentes que a continuación se relacionan, por desconocerse su paradero o carecer de representante conocido en este municipio, se anuncia a través del presente edicto que se ha girado a los mismos liquidaciones cuyos elementos sustanciales también se detallan, para que en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente, también hábil, de aquel en que aparezca inserto su anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», a los contribuyentes, sus representantes o personas interesadas en ello, pueden examinar el texto íntegro de las liquidaciones.

Contra la presente liquidación podrán interponer recurso de reposición ante el Ayuntamiento y en el plazo de un mes, a contar desde su notificación. Una vez resuelto expresamente podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de esta jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el siguiente

a la notificación del acuerdo de resolución del recurso de reposición. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique su resolución, se entenderá desestimado y el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de un año desde la fecha de presentación del recurso de reposición, sin perjuicio de que puedan ejercitar cualquier otro que estimen conveniente.

Se advierte a los contribuyentes que, aunque se interpongan los recursos y reclamaciones aludidas, deben satisfacer las cuotas tributarias dentro de los plazos que se determinan en el vigente Reglamento General de Recaudación, o sea, si el mencionado plazo de exposición pública de las liquidaciones vence entre los días 1 y 15 del mes de que se trate, podrán ingresarse en la Tesorería Municipal sin recargo hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, y si aquel plazo vence entre los días 16 y último de dicho mes, podrán ingresarse sin recargo hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

A partir de dichas fechas se iniciará el procedimiento de apremio de acuerdo con lo determinado en los artículos 97 y 98 del Reglamento General de Recaudación.

Año: 1990. Contribuyente: Don José Angulo Fernández. Concepto: IBI-urbana. Importe: 1.084 pesetas. Expediente: 469/94.

Año: 1991. Contribuyente: Don José Angulo Fernández. Concepto: IBI-urbana. Importe: 954 pesetas. Expediente: 469/94.

Año: 1992. Contribuyente: Don José Angulo Fernández. Concepto: IBI-urbana. Importe: 1.195 pesetas. Expediente: 469/94.

Año: 1991. Contribuyente: Don Carlos Espinosa Marcos. Concepto: IBI-urbana. Importe: 8.302 pesetas. Expediente: 1.304/94.

Año: 1992. Contribuyente: Don Carlos Espinosa Marcos. Concepto: IBI-urbana. Importe: 10.399 pesetas. Expediente: 1.304/94.

Año: 1993. Contribuyente: Don Bernardo Gutiérrez Barreda. Concepto: IBI-urbana. Importe: 58.336 pesetas. Expediente: 10244945L.

Año: 1993. Contribuyente: Don Bernardo Gutiérrez Barreda. Concepto: IBI-urbana. Importe: 8.520 pesetas. Expediente: 10279101J.

Año: 1993. Contribuyente: «Prodima, S. A.». Concepto: IBI-urbana. Importe: 63.287 pesetas. Expediente: 10252446Y.

Año: 1993. Contribuyente: «Prodima, S. A.». Concepto: IBI-urbana. Importe: 16.737 pesetas. Expediente: 10252445A.

Camargo, 15 de julio de 1994.—El alcalde-presidente, Ángel Duque Herrera.

94/95216

AYUNTAMIENTO DE CARIÉS

EDICTO

Por el Pleno de esta Corporación, en sesión de fecha 16 de mayo de 1994, ha sido aprobado, definitivamente, el expediente de modificación de créditos número uno dentro del actual presupuesto general para 1994, siendo las partidas que han sufrido modificación o de

nueva creación, las que se relacionan y los recursos a utilizar los que se indican.

Aumentos		
Aplicación presupuestaria partida	Aumento pesetas	Consignación actual (incluido aumentos) pesetas
511.210	5.000.000	10.000.000
121.220	100.000	900.000
451.220	12.000	262.000
413.221	220.000	2.300.000
422.221	300.000	1.700.000
711.221	35.945	235.945
121.222	150.000	550.000
451.226-07	150.000	1.350.000
611.227-08	394.545	1.194.545
Sumas	6.342.490	18.492.490

Recursos a utilizar

Del remanente líquido de Tesorería, 6.342.490 pesetas.

Después de estos reajustes, el estado por capítulos del presupuesto de gastos, queda con las siguientes consignaciones:

Capítulo 1: 25.227.192 pesetas.

Capítulo 2: 50.660.298 pesetas.

Capítulo 3: 2.100.000 pesetas.

Capítulo 4: 2.800.000 pesetas.

Capítulo 6: 14.755.000 pesetas.

Capítulo 9: 1.800.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 158.2 y 150 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Cartes, 22 de julio de 1994.—El presidente (ilegible).

94/96436

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

ANUNCIO

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril; 127 del texto refundido de Régimen Local, de 18 de abril de 1986, y 150.3 de la Ley 39/88, de las Haciendas Locales, una vez transcurrido el plazo de exposición pública que determina el artículo 150.1 de la Ley 39/88, sin que se hayan producido reclamaciones contra el presupuesto general de esta Entidad para el año 1994, bases de ejecución del mismo y plantilla de personal, se considera aprobado definitivamente, publicándose con el siguiente detalle:

A) Estado de ingresos

Capítulo 1: Impuestos directos, 65.600.000 pesetas.

Capítulo 2: Impuestos indirectos, 7.000.000 de pesetas.

Capítulo 3: Tasas, 53.265.000 pesetas.

Capítulo 4: Transferencias corrientes, 74.825.000 pesetas.

Capítulo 5: Ingresos patrimoniales, 1.410.000 pesetas.

Table with columns: Expedi/M, Apellidos y Nombre, Care/M, Recibo/M, F.UOP, F.Carg, F.Apre, Concepto, AN, Importe. Includes entries for RIVERO MARTIN JOSE CARLOS, RIVERO RODRIGUEZ ROMUALDO, RODRIGO FRIAS JOSE, RODRIGUEZ FUENTE JOSE L, RODRIGUEZ LEON MARIA, RODRIGUEZ LOPEZ FRANCISCO JAVIER, RODRIGUEZ MERODIO ALFREDO.

Table with columns: Expedi/M, Apellidos y Nombre, Care/M, Recibo/M, F.UOP, F.Carg, F.Apre, Concepto, AN, Importe. Includes entries for ROSA AUTOMOVILES S A, ROJO LOPEZ NARCISO, ROMAN SALAS FRANCISCO, ROMANO BRAVO MARIA ANTONIA, RUBIO BOLADO FRANCISCO JOSE, RUEDA GONZALEZ MARIA VICTORIA, RUIZ AJA ELOY, RUIZ ALDAGO ANTONIO, RUIZ FERNANDEZ JOSE LUIS, RUIZ PEÑA RICARDO, RUIZ REIGADAS RAMON JAVIER, RUIZ SALAS JOSE ANTONIO, RUIZ SALMON JOSE MANUEL, RUIZ UTRERA S L, RUIZ ZORRILLA ECHEYARRIA JAVIER.

Table with columns: Expedi/M, Apellidos y Nombre, Care/M, Recibo/M, F.UOP, F.Carg, F.Apre, Concepto, AN, Importe. Includes entries for SAEZ-QUINTANILLA IGLESIAS LEANDRO, SAINZ LINARES PRUDENCIO JOSE, SAINZ PARTE ENRIQUE, SAINZ-VARANDA SAINZ-TRAPAGA MIGUEL, SAIZ ARCILLA ANTONIO, SAIZ BALZA FIDEL MIGUEL, SAIZ BLANCO FERNANDO, SAIZ FRAILE MOISES.

Table with columns: Expedi/M, Apellidos y Nombre, Care/M, Recibo/M, F.UOP, F.Carg, F.Apre, Concepto, AN, Importe. Includes entries for SAIZ SUAREZ GUMERSINDO, SALAZAR S C, SALMON IGLESIAS CESAR MANUEL, SAN-ALANDATE SERRANO GHISLAINE, SAN-DNETERIO LOZANO VICENTE, SAN-MIGUEL AMELIA, SAN-MIGUEL CALDERON ANGEL, SAN-MILLAN BOLADO JOSE, SANCHEZ GONZALEZ MARIA CARMEN, SANCRONES MATEO NATALIA, SANGRONES MATEO JOSE LUIS, SANTAMARIA PEÑA PEDRO.

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

El Pleno del excelentísimo Ayuntamiento de Santander, en sesión celebrada el 21 de julio de 1994 en virtud de lo establecido en el artículo 56, párrafo segundo del texto refundido de Régimen Local, ha adoptado el siguiente acuerdo:

«Aprobar inicialmente la modificación de la ordenanza municipal de ayudas para la realización de obras en fachada, en su artículo 12, párrafos 2.º y 5.º, que deberá decir:

—Párrafo 2.º: La solicitud de ayuda se presentará en un impreso preparado al efecto; se acompañará dicho impreso de una copia del presupuesto de obras, fotografía del edificio y, en su caso, del proyecto técnico y nombramiento de dirección facultativa.

—Párrafo 5.º: El dictamen de la Comisión Informativa se trasladará a la Comisión Municipal de Gobierno para su definitiva resolución, extendiendo ésta, en su caso, un documento de concesión provisional de la ayuda en el que se indicará la cuantía provisional de la misma, así como los derechos y obligaciones contraídos por los beneficiarios de la ayuda. Dicha resolución será notificada al interesado, quien, en el caso de otorgarse la concesión provisional de la ayuda, deberá presentar en el plazo de quince días, la solicitud de licencia de obras en la oficina municipal correspondiente».

Durante el plazo de treinta días estará el expediente en información pública a fin de que puedan presentarse reclamaciones y sugerencias a dicha modificación.

Santander, 27 de julio de 1994.—El alcalde, Manuel Huerta Castillo.

94/99838

AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR**EDICTO**

Confeccionado el padrón del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica, correspondiente a este municipio para el ejercicio 1994, queda expuesto al público, por término de un mes, de la publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santillana del Mar a 22 de julio de 1994.—El alcalde (ilegible).

94/96969

AYUNTAMIENTO DE VEGA DE LIÉBANA**ANUNCIO**

Confeccionado por el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria de Cantabria el censo-lista cobratoria del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica correspondiente al ejercicio de 1994, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», al objeto de su examen y posibles reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Vega de Liébana, 26 de julio de 1994.—El alcalde (ilegible).

94/98297

AYUNTAMIENTO DE VILLACARRIEDO**EDICTO**

Se expone al público el censo-lista cobratoria del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica, correspondiente a este municipio para el ejercicio de 1994 por plazo de quince días a efectos de reclamaciones.

Villacarriedo, 22 de julio de 1994.—El alcalde (ilegible).

94/97668

AYUNTAMIENTO DE CORVERA DE TORANZO**ANUNCIO**

Confeccionado por el Centro de Gestión Catastral y Cooperación, el censo-lista cobratoria del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica, correspondiente al ejercicio de 1994, quedando expuesto en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria» a efectos de oír reclamaciones.

Corvera de Toranzo a 22 de julio de 1994.—El alcalde, José Luis Quevedo Taladrid.

94/96928

AYUNTAMIENTO DE LIMPIAS**EDICTO**

Confeccionado por el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria el censo-lista cobratoria del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica, se expone al público por plazo de quince días para oír las reclamaciones a que hubiere lugar.

Limpias a 19 de julio de 1994.—El alcalde, José Román Sainz Pereda.

94/96856

AYUNTAMIENTO DE SOBA**EDICTO**

Confeccionado por el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria, Gerencia Territorial de Cantabria, el censo-lista cobratoria del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica correspondiente al ejercicio de 1994, queda expuesto al público por plazo de quince días hábiles, a partir del de publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» al objeto de examen y posibles reclamaciones por los titulares interesados.

Soba a 22 de julio de 1994.—El alcalde-presidente, Tomás Canales Gómez.

94/97643

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO**ANUNCIO**

Confeccionado por el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria de esta región, el documento que a continuación se expresa, queda expuesto al público por espacio de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», a efectos de presentación de reclamaciones:

—Censo lista cobratoria del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica, correspondiente a este municipio para el ejercicio actual de 1994.

Marina de Cudeyo a 26 de julio de 1994.—El alcalde, Hilario Trueba Bedia.

94/97646

AYUNTAMIENTO DE MERUELO

EDICTO

Confeccionado por el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria el censo-lista cobratoria del impuesto de bienes inmuebles de naturaleza rústica correspondiente a este municipio para el ejercicio 1994, estará expuesto al público durante el plazo de quince días a partir de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Meruelo a 27 de julio de 1994.—El alcalde, Evaristo Domínguez Dosal.

94/98303

AYUNTAMIENTO DE ENTRAMBASAGUAS

ANUNCIO

Confeccionado por el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria, el censo-lista cobratoria del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica, correspondiente al ejercicio de 1994, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Entrambasaguas, 21 de julio de 1994.—El alcalde, Roberto Estades Schumann.

94/97635

AYUNTAMIENTO DE HAZAS DE CESTO

ANUNCIO

Confeccionado por el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria el censo-lista cobratoria del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica, ejercicio de 1994, se expone al público por espacio de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de que los interesados puedan presentar reclamaciones.

Beranga a 22 de julio de 1994.—El alcalde, Martín Arnaiz Ruiz.

94/97642

AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA

ANUNCIO

Confeccionados por la Gerencia Territorial de Cantabria del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria el censo lista cobratoria del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica, correspondiente al ejercicio de 1994, queda expuesto al público en las oficinas municipales, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria» a efectos de examen y reclamación.

Villaescusa, 26 de julio de 1994.—El alcalde (ilegible).

94/98305

AYUNTAMIENTO DE SUANCES

ANUNCIO

Remitido por el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria el censo-lista cobratoria del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica, correspondiente al ejercicio 1994, se expone al público por el plazo de quince días, a efectos de reclamaciones, si los hubiere.

Suances, 27 de julio de 1994.—El alcalde (ilegible).

94/98301

AYUNTAMIENTO DE SANTIURDE DE TORANZO

ANUNCIO

Confeccionado por la Gerencia Territorial de Cantabria el censo-lista cobratoria del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica de este municipio para el ejercicio 1994, se encuentra expuesto al público durante el plazo de quince días, a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», a efectos de examen y posibles alegaciones.

Santiurde de Toranzo a 22 de julio de 1994.—El alcalde (ilegible).

94/98302

AYUNTAMIENTO DE LUENA

EDICTO

Confeccionado por el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria el censo-lista cobratoria del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1994, se expone al público en la Secretaría por plazo de veinte días hábiles a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», durante cuyo plazo podrán los interesados examinar la documentación correspondiente y presentar las alegaciones a que haya lugar.

Luena, 21 de julio de 1994.—El alcalde, Joaquín Antolín Gómez Díaz.

94/98299

AYUNTAMIENTO DE LIÉRGANES

ANUNCIO

Confeccionado por el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria el censo-lista cobratoria del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica, correspondiente al ejercicio 1994, queda expuesto al público por el plazo de quince días hábiles, en las oficinas municipales, a efectos de examen y reclamaciones por los titulares interesados.

Liérganes a 22 de julio de 1994.—El alcalde presidente, José Luis Alonso Cobo.

94/96828

AYUNTAMIENTO DE SARO

EDICTO

Confeccionado por el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria de Cantabria el censo-lista co-

bratoria del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica correspondiente al presente ejercicio de 1994, se expone al público en las oficinas municipales durante quince días, a efectos de reclamaciones.

Saro a 26 de julio de 1994.—El alcalde, Daniel Trueba Ruiz.

94/97661

AYUNTAMIENTO DE UDÍAS

ANUNCIO

Confeccionado por el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria de Cantabria el documento que a continuación se expresa, correspondiente al ejercicio de 1994, queda expuesto al público por espacio de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», a efectos de reclamaciones.

a) Censo-lista cobratoria del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica.

Udías a 22 de julio de 1994.—El alcalde (ilegible).

94/97636

AYUNTAMIENTO DE ENMEDIO

ANUNCIO

Confeccionada por el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria la lista cobratoria del padrón de bienes inmuebles de naturaleza rústica de 1994, se expone al público por plazo de veinte días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», durante los cuales podrá examinarse la documentación y presentar alegaciones.

Matamorosa a 22 de julio de 1994.—El alcalde, Gaudencio Hijosa Herrero.

94/97640

4. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

El Pleno del excelentísimo Ayuntamiento de Santander, en sesión celebrada el 21 de julio de 1994 en virtud de lo establecido en los artículos 117 y 92 del T. R. L. S., ha adoptado el siguiente acuerdo:

«Aprobar inicialmente el proyecto de urbanización del vial 110-111 del sistema general de comunicaciones del plan general de ordenación urbana de Santander en la conexión de la prolongación de la autovía con el barrio de La Pereda, sometiéndose a información pública durante quince días para que pueda ser examinado y presentadas las alegaciones procedentes».

Santander, 27 de julio de 1994.—El alcalde, Manuel Huerta Castillo.

94/99837

AYUNTAMIENTO DE NOJA

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de junio de 1994, el estudio de detalle de la unidad de actuación UA.1 del polígono Belnoja, presentado por la empresa «Pinares de Noja, S. A.», queda expuesto al público en las depen-

dencias municipales, a fin de que, de conformidad con lo establecido en el artículo 117 del vigente texto refundido de la Ley del Suelo, pueda ser examinado y presentadas las alegaciones procedentes en el plazo de quince días contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Noja a 27 de julio de 1994.—El alcalde (ilegible).

94/98294

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

ANUNCIO

Don José Emilio Criado Lavín ha solicitado licencia para la instalación de un depósito de gas propano en la parcela 76-B, de la urbanización La Mina (Arce).

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre un período de información pública por el término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones que estimen pertinentes.

Piélagos a 14 de julio de 1994.—El alcalde, Jesús A. Pacheco Bárcena.

94/93872

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

EDICTO

Por parte de «Solvay Interrox, S. A.» (representación don Francisco Gómez Colmenero), se ha solicitado licencia para la instalación de fabricación de ácido peroxiacético, en la avenida de Solvay, recinto de la empresa, de esta ciudad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Torrelavega a 20 de abril de 1994.—La alcaldesa (ilegible).

94/97629

AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

EDICTO

Por don Jian Xin Lu se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de restaurante, en la calle Las Huertas, número 6, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santoña a 1 de julio de 1994.—El alcalde (ilegible).

94/88491

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE CAYÓN**EDICTO**

Por don Juan Gómez García se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de academia de enseñanza, en la localidad de Sarón, barrio El Ferial, edificio Selavega (bajo), de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santa María de Cayón, 1 de agosto de 1994.—El alcalde (ilegible).

94/98884

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**1. Anuncios de subastas****JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO NUEVE
DE SANTANDER****EDICTO***Expediente número 588/91*

La secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Nueve de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo seguidos con el número 588/91, a instancia de «Dielectro, Vivo, Vidal y Balasch, S. A.», representada por el procurador señor Revilla Martínez contra don Luis de Miguel Mínguez, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la finca que se describirá al final del presente.

La subasta se celebrará el próximo día 13 de octubre, a las trece treinta horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en la avenida Pedro San Martín, edificio Las Salesas, bajo las siguientes condiciones:

1. El tipo de remate será de 10.771.500 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.
2. Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente el 20 % del tipo del remate en la oficina del «Banco Bilbao Vizcaya».
3. No podrá hacerse el remate en calidad de ceder a un tercero.
4. Podrán hacerse por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado el sobre, junto con el resguardo de haber ingresado el 20 % del tipo de remate.

5. Para el supuesto de que resultara desierta la primera subasta se señala para que tenga lugar la segunda el día 22 de noviembre, a las trece treinta horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo de remate, que será el 75 % de la primera, y caso

de resultar desierta dicha subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 22 de diciembre, a las trece treinta horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Se hace constar que el presente edicto servirá de notificación al demandado si no fuera hallado.

Finca objeto de las subastas

Urbana número 58, vivienda situada en la sexta planta de viviendas, piso 6.º A, izquierda subiendo por la escalera, con acceso por el portal número 2, situado al Este, tipo A, del edificio o bloque I, que forma parte de una finca titulada Las Arenas, de esta ciudad, avenida de Los Castros, tiene una superficie útil de 71 metros 81 decímetros cuadrados, y linda: Oeste o frente, meseta y caja de escalera, hueco de ascensor y terreno sobrante de edificación, y Este, vivienda de su misma planta con acceso por el portal número 1.

Finca número 73.253, sección impares, libro 857, tomo 2.126 y folio 222.

Y para general conocimiento, se expide el presente, en Santander a 29 de junio de 1994.—La secretaria (ilegible).

94/94278

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS
DE SANTANDER****Cédula de citación***Expediente número 77/94*

Por tenerlo así acordado en los autos de juicio de faltas que luego se dirá, se cita a la persona que también se indicará a fin de que comparezca ante la sala de vistas de este Juzgado el próximo día y hora que también se menciona, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas, debiendo hacerlo con las pruebas de que intente valerse.

Juicio de faltas 77/94.

Citados: Don Abel Camacho González y doña Luz Divina Briz Briz.

Día de juicio: 4 de octubre de 1994.

Hora: Once treinta.

Y para que conste y sea publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido y firmo la presente, en Santander a 4 de agosto de 1994.—El secretario sustituto (ilegible).

94/101993

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO
DE SANTANDER****EDICTO***Expediente número 593/89*

Doña Milagros Martínez Rionda, magistrada jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado y en juicio de resolución de contrato número 593/89, a instancia de don Ángel Villanueva, representado por el procurador señor Zúñiga, contra don Francisco Cubillos Gutiérrez y otros, se ha dictado propuesta de providencia que entre otros extremos dice lo siguiente:

Líbrese edicto para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y tablón de anuncios de este Juzgado a fin de que en el plazo de nueve días, a partir de su publicación, se personen en autos los herederos de doña Inocencia Junco Abín, por medio de abogado y procurador que les represente, haciéndoles saber que transcurrido dicho plazo sin verificarlo, se procederá a la práctica de la diligencia de lanzamiento de los locales B, C y D, situado el primero en la izquierda y los otros dos a la derecha de la casa número 90 de la calle Alta de esta ciudad.

Y para que sirva el presente de cédula de notificación a los herederos de doña Inocencia Junco Abín y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente, en Santander a 12 de julio de 1994.—La magistrada jueza, Milagros Martínez Rionda.—El secretario (ilegible).

94/94481

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 117/93

Doña Catalina Pérez Noriega, jueza sustituta del Juzgado de Primera Instancia Número Siete de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos sobre procedimiento de juicio de cognición número 117/93, seguidos a instancia de «Electra de Viesgo, S. A.», representada por el procurador señor Aguilera San Miguel y asistida del letrado señor Junco, contra don Eduardo González Blázquez, en base a reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por «Electra de Viesgo, S. A.», frente a don Eduardo González Blázquez, debo condenar y condeno a la parte demandada a abonar a la actora la cantidad de 374.282 pesetas, intereses legales y costas.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado don Eduardo González Blázquez, expido el presente, en Santander a 7 de julio de 1994.—La jueza sustituta, Catalina Pérez Noriega.

94/95180

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 306/91

Doña Catalina Pérez Noriega, magistrada jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Siete de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de cognición 306/91, a instancia de Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, representada por el procurador señor Zúñiga, contra don José María Gutiérrez Marcano y herederos desconocidos e inciertos de doña Consolación González Solar, sobre reclamación de 452.642 pesetas de principal, en cuyo procedimiento se ha acordado requerir a referidos demandados para que en el plazo de seis días presenten en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de la finca número 12.236, embargada en el presente procedimiento.

Y para que sirva de requerimiento por seis días a don José María Gutiérrez Marcano y a los herederos desconocidos e inciertos de doña Consolación González Solar y su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en Santander a 6 de julio de 1994.—La magistrada jueza, Catalina Pérez Noriega.—La secretaria (ilegible).

94/94487

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO NUEVE
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 325/92

En virtud de lo dispuesto en los presentes autos de cognición número 325/92, seguidos en este Juzgado a instancia de Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, representada por el procurador señor Zúñiga Pérez del Molino, contra doña María Nieves Rodríguez García, en reclamación de 661.202 pesetas de principal y por ignorarse el paradero del citado demandado, se ha acordado por resolución de esta fecha emplazar a la demandada doña María Nieves Rodríguez García para que en el término de nueve días comparezca en legal forma mediante abogado en ejercicio, de no efectuarlo en el término indicado le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Santander a 13 de julio de 1994.—La secretaria (ilegible).

94/94484

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO
DE TORRELAVEGA**

Expediente número 428/93

Don Joaquín de la Serna Bosch, secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Torrelavega,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 428/93, seguidos a instancia de «Ford Credit, S. A.», representada por el procurador señor Pérez del Olmo, contra don José Antonio Gómez González y doña María del Carmen Santiago González, sobre reclamación de 2.284.820 pesetas de principal, más 1.000.000 de pesetas que, sin perjuicio de ulterior liquidación, se han presupuestado para intereses, gastos y costas, y en cuyos autos se ha acordado citar de remate por medio de edictos al demandado don José Antonio Gómez González, que se encuentra en ignorado para-

dero, concediéndosele al mismo el término de nueve días para que se persone en autos por medio de abogado y procurador y se oponga si le conviniera a la ejecución, bajo apercibimiento de que, de no realizarlo, será declarado en rebeldía y seguirá el juicio su curso sin más citarles ni hacerle otras notificaciones que las que determina la Ley; asimismo, y como se solicita por la parte actora, se procede al embargo de bienes propiedad de dicho demandado y sin previo requerimiento de pago por ignorarse su paradero, del vehículo «Ford Escort» matrícula S-2771-Z y parte legal del sueldo que dicho demandado percibe de la empresa «Cosmética General, Sociedad Anónima».

Y para que sirva de notificación y citación de remate al demandado don José Antonio Gómez González y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en Torrelavega a 5 de mayo de 1994.—El secretario, Joaquín de la Serna Bosch.

94/84711

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO
DE LAREDO**

EDICTO

Expediente número 339/93

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, recaída en los autos de juicio seguidos con el número 339/93 a instancia de Banco Español de Crédito, representado por el procurador señor Marino Linaje contra «Urbanizadora La Ría, S. L.», don José A. Gómez Cambrero Seoane y doña Elena Sanz de la Maza, sobre reclamación de 149.827.427 pesetas de principal, más 50.000.000 de pesetas de intereses, gastos y costas, se notifica a los demandados la sentencia dictada en los mismos, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

En Laredo a 3 de diciembre de 1993.—El señor don Andrés Díez Astraín, juez de primera instancia número uno de Laredo, habiendo visto el presente juicio ejecutivo seguido entre partes de una, como demandante, representada por el procurador señor Marino Linaje, y de otra como demandados, «Urbanizadora La Ría, Sociedad Limitada», don José A. Gómez Cambrero Seoane y doña Elena Sanz de la Maza.

Que no tienen representación ni defensa en este juicio, por no haberse personado en el mismo hallándose declarados en rebeldía, sobre pago de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada en los presentes autos contra «Urbanizadora La Ría, S. L.», don José A. Gómez Cambrero Seoane y doña Elena Sanz de la Maza haciendo trance y remate de los bienes embargados y con su producto, entero y cumplido pago a la ejecutante 149.827.427 pesetas de principal, más 50.000.000 de pesetas, importe del principal, gastos de protesto, intereses legales y costas causadas y que se causen, las cuales expresamente impongo a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados les será notificada a instancia de parte y en la forma prevenida por la Ley, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», en Laredo a 28 de junio de 1994.—El juez, Andrés Díez Astraín.

94/93197

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES
DE CANTABRIA**

EDICTO

Expediente número 1.517/93

Por tenerlo así acordado el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria, en providencia de esta fecha dictada en autos número 1.517/93, seguidos a instancia de don Jesús Gómez González, contra don Guillermo Ruiz Fernández y otro, en reclamación de cantidad.

Se hace saber: Que se señala el día 26 de septiembre, a las once horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencias de este Juzgado de lo Social, debiendo comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Martín y Miñor, S. L.», actualmente en desconocido paradero y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial» y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 27 de julio de 1994.—El secretario (ilegible).

94/101594

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES
DE CANTABRIA**

EDICTO

Expediente número 825/94

Por tenerlo así acordado el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria, en providencia de esta fecha dictada en autos número 825/94, seguidos a instancia de don Javier Puente González y otro, contra USO y otros, en reclamación de otros conceptos.

Se hace saber: Que se señala el día 9 de septiembre, a las diez horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencias de este Juzgado de lo Social, debiendo comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Centro Distribuidor del Norte», ACISA y «Auto Escuela Bahía», actualmente en desconocido paradero y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido

publicado en el «Boletín Oficial» y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 1 de agosto de 1994.—El secretario (ilegible).

94/101599

V. ANUNCIOS PARTICULARES

«CANTUR, S. A.»

Bases para la convocatoria de varias becas para el Parque de la Naturaleza de Cabárceno

El Parque de la Naturaleza de Cabárceno constituye en la actualidad el núcleo zoológico más importante de los existentes no sólo en España, sino también fuera de nuestras fronteras. Dicho Parque de la Naturaleza es sin lugar a dudas una importante fuente de riqueza cultural y económica para el desarrollo y promoción de nuestra región.

Pasada una primera fase de constitución del parque y adaptación de las instalaciones para dar albergue y alojamiento a las distintas especies animales, es necesario iniciar la realización de estudios e investigaciones sobre las especies en él alojadas y que permita adoptar soluciones a la problemática que dichas comunidades biológicas plantean.

Por todo ello se convocan bases para la designación de becarios de acuerdo con los siguientes criterios:

Primero. Los trabajos a realizar versarán sobre los siguientes temas:

- Estudio botánico y edefológico.
- Etología y comportamiento de especies exóticas.
- Selección y reproducción de especies exóticas.
- Planificación de recursos propios.
- Ordenación sanitaria del espacio.

Segundo. Podrán acceder a las becas, geólogos, veterinarios e ingenieros agrónomos y de montes que acrediten conocimientos sobre la materia objeto de la beca y con residencia en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Los trabajos de cada becario estarán supervisados y dirigidos por la dirección técnica del parque.

La solicitud, una por cada tema y hasta un máximo de tres por aspirante, se hará por medio de instancia dirigida al presidente de «Cantur» (edificio Europa, calle Gutiérrez Solana, s/n, 39012-Santander).

El plazo de presentación de solicitudes finalizará a los quince días hábiles desde su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Acompañando a la solicitud se enviará expediente académico, «curriculum vitae» y cuantos documentos puedan aportarse para constatar los conocimientos en materia de la beca que se solicita.

Tercero. El número máximo de becas a conceder será de seis y la duración de un año prorrogable du-

rante otro, si el trabajo a desarrollar y los objetivos a alcanzar así lo aconsejasen y siempre que existan fondos para ello.

Cuarto. La dotación económica de cada beca será de 1.080.000 pesetas netas anuales pagables en dos plazos el primero a los seis meses de la concesión y el segundo al finalizar el primer año y previa la presentación de una memoria justificativa del trabajo realizado. Complementariamente a la dotación de la beca se podrán justificar unos gastos de desplazamiento diarios de hasta 30 kilómetros, según el baremo vigente en cada momento.

Quinto. El disfrute de las becas no implicará relación laboral ni administrativa entre el beneficiario y «Cantur».

Sexto. Con cargo a la dotación económica de la beca, los beneficiarios estarán obligados a suscribir una póliza de seguros de enfermedad y accidente durante el período de concesión de la misma, remitiendo a la Secretaría General Técnica fotocopia de dicha póliza y recibo del pago de la misma. Quedan excluidos de dicho trámite los becarios que estuvieran acogidos a la Seguridad Social, MUFACE, etc., que deberán acreditarlo documentalmente.

Séptimo. El disfrute de las becas será incompatible con cualquier otro tipo de trabajo remunerado.

Santander.—El gerente, Miguel Ángel Sañudo A. Celis.

94/102351

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	PTA
Suscripción anual	14.100
Suscripción semestral	7.041
Suscripción trimestral	3.525
Número suelto del año en curso	96
Número suelto de años anteriores	150

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 91 de la Ley 37/92): 3 %

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	38
b) Por línea o fracción de línea en plana de tres columnas	200
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas	338
d) Por plana entera	33.800

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 90 de la Ley 37/92): 15 %

Boletín Oficial de Cantabria

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003-Santander. Teléfonos: 20.71.51 - 52 - 53. Fax: 20.71.46
 Imprime: Imprenta Regional de Cantabria. General Dávila, 83. 39006-Santander. Teléfono 23.95.82. Fax 37.64.79
 Inscripción: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003. Dep. Legal: SA-1-1958